

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico – Cesar, Febrero (02) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2019-00369-00
Referencia: PERTENENCIA
Demandante: LUZ MARINA GUTIERREZ CARABALLO
Demandado: REGINALDO PERALTA RESTREPO Y OTROS

Revisado el proceso de la referencia se avizora que se encuentra pendiente de realizar el registro en la página de emplazados para cumplir con lo ordenado en auto de fecha veintiséis (26) de noviembre del 2019, por lo anterior este despacho procederá a darle el trámite que establece el decreto 806 del 2020.

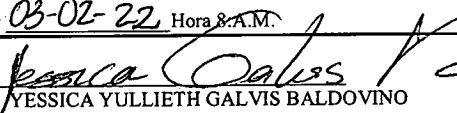
En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la inscripción del proceso de la referencia en el registro del emplazada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACTOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>010</u>
Hoy <u>03-02-22</u> Hora 8 A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO